

LAS DIGNAS



LA TRATA DE PERSONAS ES UN DELITO DE LESA HUMANIDAD QUE DEBE SER PERSEGUIDO Y ERRADICADO

Ante las recientes detenciones de cuatro personas, entre ellos un presentador de televisión, profesionales de ingeniería y empresarios, relacionados al delito de Trata de Personas, la Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida - Las Dignas, expone:

- Que la Trata de personas es considerada como una forma de esclavitud actual, un delito de lesa humanidad que debe ser perseguido por la justicia y repudiado por el Estado salvadoreño por constituir no sólo una práctica de explotación humana (sexual); sino también, una forma de violencia contra las mujeres, violencia sexual perpetrada contra niñas y adolescentes menores de edad.
- Que de acuerdo con la Ley Especial contra la Trata de Personas, todas aquellas acciones que inducen u obligan a una persona a realizar actos de tipo sexual o erótico, con la finalidad de obtener un beneficio económico para sí, o un tercero; incluyendo actos de prostitución y pornografía, constituyen actos de explotación sexual.
- La explotación sexual, comprende violencia sexual contra las víctimas menores de edad, al vulnerar -mediante engaños y coerción- el derecho a decidir voluntariamente sobre su vida sexual, punto que, de acuerdo al art. 55, literales a), f) de la Ley contra la Trata, representa **agravantes del delito** y cuya sanción es de **16 a 20 años prisión e inhabilitación especial en el ejercicio de la profesión.**
- En el caso del presentador, Maximiliano González y el empresario, Denis Regalado, existió una relación de superioridad originada por el poder mediático y económico; tipificado y sancionado según art. 164 del Código penal como el delito ESTUPRO por PREVALIMIENTO y sancionado con tipifica.

Por tanto, exigimos:

- A la CSJ, realice el debido proceso y con ello garantice el acceso a la justicia para las mujeres. Asimismo, a que se retome el marco jurídico nacional e internacional de protección de la niñez y la Adolescencia.
- Además, emitir resoluciones libres de estereotipos sexistas y valoraciones personales con contenido religioso, sino más bien resoluciones judiciales con garantías procesales estableciendo precedente y jurisprudencia nacional.
- A la FGR para que de manera URGENTE e INMEDIATA la creación de la Política de Persecución Penal en materia de violencia contra las mujeres y en cumplimiento del art. 56 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia, (LEIV).
- A la CSJ, que realice un proceso igualitario para todos los imputados según lo mandata el art. 3 de la Constitución de la República, a fin de erradicar cualquier trato preferencial o diferenciado con aquellos imputados que poseen poder económico o mediático.
- A la FGR a abstenerse de emitir declaraciones que promuevan la tolerancia de la violencia hacia las mujeres.
- A la PNC a cuidar el lenguaje utilizado a la hora de emitir declaraciones públicas a medios de comunicación, a fin de evitar promover la tolerancia hacia casos de violencia contra las mujeres.
- A la sociedad civil en general y a las diversas organizaciones de Defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres, a mantenerse vigilantes de este y otros procesos judiciales a fin de ejercer contraloría social que presione a las instancias judiciales y que estas ejerzan sus funciones en apego a lo que la ley les mandata.

San Salvador, 07 de enero 2017.